MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP en adelante) establecer que dado que la Delegación Territorial no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo el servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en los diferentes edificios de la Sede de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, es necesaria la contratación del servicio, mediante un procedimiento abierto simplificado.

La elección del procedimiento abierto supersimplificado para este contrato, se establece siguiento lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, por razón del importe.

Es un contrato de tramitación anticipada, que se sigue conforme al informe HEPI00090/18 FACULTATIVO emitido por la letrada de la Junta de Andalucía, doña Alicia Ruiz de Castro Cáceres, en relación a la consulta de la Interpretación del artículo 40.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyo Texto Refundido se aprobó mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los casos en que existe prórroga presupuestaria para el ejercicio siguiente (2019), en el informe se concluye la posibilidad de de iniciar la tramitación anticipada de gastos, con el resto de límites y condiciones generales establecidos en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y siempre que no afecte al contendido que no se prorrogue.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:

Presupuesto base de licitación del contrato:

Importe total (IVA excluido): 6.092, 76..... €
Importe del IVA: ..... 1.279,48..... .....€
Importe total (IVA incluido): 7.372,24..... €

El importe de licitación de este contrato se ha efectuado haciendo un estudio de mercado para el año 2018, al que se le ha aumentado un 2,2% en concepto del IPC, existente a la hora de la elaboración del presupuesto. El mismo IPC se ha tenido en cuenta para ser aplicado a las siguientes anualidades consecuencia de las posibles prórrogas.

Valor estimado del contrato: TREINTA Y UN MIL SETECENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.706, 98.-) ,correspondiente al contrato inicial del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, incluidas 4 posibles prórrogas. (total 5 años, incluidas las prórrogas): El periodo total incluidas las posibles prórrogas sería de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023:

Anualidades:

Año	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido	Posición Presupuestaria
2019	6.092,76	7.372,24	110000000G/42A/21200/11 01
2020	6.214,62	7.519,69	110000000G/42A/21200/11 01
2021	6.338,91	7.670,08	110000000G/42A/21200/11 01
2022	6.465,69	7.823,48	110000000G/42A/21200/11 01
2023	6.595,00	7.979,95	110000000G/42A/21200/11 01
TOTALES	**31.706,98**	**38.365,44**	**110000000G/42A/21200/11 01**

Este contrato no se divide en lotes, dado que debido a la naturaleza del mismo existe una mayor operatividad siendo solamente coordinado por una única empresa.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN
Fdo. Remedios Palma Zambrana.